

Tenancingo, Estado de México a 12 de Febrero del 2015.

No. Oficio. PMT058/S.T./MT/00002/2015

C. [REDACTED]
P R E S E N T E.

Por medio del presente hago de su conocimiento que en atención a su solicitud de información No. **00002/TENANCIN/IP/A/2015**, recibida por esta dependencia de fecha **05/FEBRERO/2015**, dirigido al Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, como sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente:

"Quisiera solicitar de la manera más atenta la siguiente información al Municipio.

En primer lugar; solicito el Plan de Desarrollo Municipal de la Administración Municipal anterior (ya finalizada)

En segundo lugar; solicito los tres respectivos informes anuales que el Municipio, o en este caso la Administración Municipal anterior, elaboró en su momento para evaluar su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, en los cuales se establecen los avances y resultados que habría obtenido la Administración Municipal anterior (ya finalizada) en dicho Plan.

Cabe señalar que dichos informes anuales se establecen en el Artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en donde se lee lo siguiente: "El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado, dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal. Su evaluación deberá realizarse anualmente".

En tercer lugar; solicito si es posible un informe global o final de la evaluación que la Administración Municipal anterior realizó a su Plan Municipal de Desarrollo en donde se enmarque los resultados finalmente alcanzados por la Administración Municipal anterior, al término obviamente de su gestión municipal.

En cuarto lugar; solicito el Plan de Desarrollo Municipal de la actual Administración Municipal.

En quinto lugar solicito los tres respectivos informes anuales que la administración municipal actual ha elaborado para evaluar su respectivo Plan de Desarrollo Municipal, en los cuales por ende se establecen los avances y resultados que ha obtenido la actual Administración en dicho Plan. No obstante si la Administración Municipal actual no ha concluido aun, mostrar entonces el primer o en su caso segundo informe anual del Plan de Desarrollo Municipal.

Solicito además que la entrega de esta información sea por esta misma vía, es decir a través del SAIMEX (Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.) "

Con fundamento en el artículo 5º párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7 fracción IV,

32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la solicitud se turnó a los Habilitados de Tesorería Municipal, Coordinación de Planeación, con el objeto de que fuera localizada y verificara la publicidad de la información:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículo 1, 4, 7 fracción IV, 12, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, compete a este Ayuntamiento, conocer y resolver la presente solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO.- En fecha 05 de Febrero de 2015, se recibió la solicitud de Información **00002/TENANCIN/IP/A/2015**, presentada por el C. [REDACTED] por ser sujeto obligado de la ley en la materia, previamente establecido en el presente.

TERCERO.- Mediante oficio No. PMT/058/S.T/MT/00002/2015, se les solicito a los sujetos habilitados de Tesorería, Coordinación de Planeación, que procediera a localizar, verificar y entregar la información con la que se cuenta.

CUARTO.- Este Sujeto Obligado de acuerdo a sus atribuciones integro el expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivo este acto, donde emite respuesta el sujeto Obligado, derivado del análisis de la información con la que cuenta esta Unidad de Información.

QUINTO.- Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información se:

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento entregar lo siguiente por lo que se refiere a su petición en:

"Quisiera solicitar de la manera más atenta la siguiente información al Municipio.

En primer lugar; solicito el Plan de Desarrollo Municipal de la Administración Municipal anterior (ya finalizada)

En segundo lugar; solicito los tres respectivos informes anuales que el Municipio, o en este caso la Administración Municipal anterior, elaboró en su momento para evaluar su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, en los cuales se establecen los avances y resultados que habría obtenido la Administración Municipal anterior (ya finalizada) en dicho Plan.

Cabe señalar que dichos informes anuales se establecen en el Artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en donde se lee lo siguiente: "El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado, dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal. Su evaluación deberá realizarse anualmente".

En tercer lugar; solicito si es posible un informe global o final de la evaluación que la Administración Municipal anterior realizó a su Plan Municipal de Desarrollo en donde se enmarque los resultados finalmente alcanzados por la Administración Municipal anterior, al término obviamente de su gestión municipal.

En cuarto lugar; solicito el Plan de Desarrollo Municipal de la actual Administración Municipal.

En quinto lugar solicito los tres respectivos informes anuales que la administración municipal actual ha elaborado para evaluar su respectivo Plan de Desarrollo Municipal, en los cuales por ende se establecen los avances y resultados que ha obtenido la actual Administración en dicho Plan. No obstante si la Administración Municipal actual no ha concluido aún, mostrar entonces el primer o en su caso segundo informe anual del Plan de Desarrollo Municipal.

Solicito además que la entrega de esta información sea por esta misma vía, es decir a través del SAIMEX (Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.) "

- 1) Por lo que respecta el Plan de Desarrollo Municipal de la Administración Municipal anterior **R= Se anexa al presente en medio magnético.**
- 2) En segundo lugar en lo que concierne a los tres respectivos informes anuales que el municipio o en este caso la Administración Municipal anterior, elaboró en su momento para evaluar su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, en los cuales se establecen los avances y resultado que habría obtenido la administración Municipal anterior (ya finalizada) en dicho Plan. **R= se le informa que no se cuenta con los tres informes anuales para evaluar su plan de Desarrollo de la administración anterior que de acuerdo a la acta de inexistencia de información tercera ordinaria del día 24 de febrero, del año en curso.**
- 3) Por lo que compete en tercer lugar un informe global o final de la evaluación que la administración Municipal anterior, realizó a su plan de Desarrollo en donde se enmarque los resultados finalmente alcanzados por la administración Municipal anterior, al término obviamente de su gestión municipal. **R= por lo antes mencionado se le comunica que no se cuenta con la información solicita de la administración anterior de un informe global o final de la evaluación de resultados de la administración anterior y de acuerdo a la acta de inexistencia de**

Información tercera ordinaria del día 24 de febrero, del año en curso. Donde se declara la inexistencia de información.

- 4) De acuerdo al cuarto lugar donde solicita el Plan de Desarrollo Municipal de la actual administración **R= se anexa al presente en medio magnético**
- 5) **Por lo que respecta al quinto lugar donde solicita los tres respectivos** informes anuales que la administración municipal actual ha elaborado para evaluar su respectivo Plan de Desarrollo Municipal, en los cuales por ende se establecen los avances y resultados que ha obtenido la actual Administración en dicho Plan. No obstante si la Administración Municipal actual no ha concluido aún, mostrar entonces el primer o en su caso segundo informe anual del Plan de Desarrollo Municipal.
R= Se le comunica se tiene las evaluaciones primera 2013 y segunda 2014 anexo al presente se le envía en medio magnético.

SEGUNDO: Por tanto y derivado de lo establecido por el artículo 12 fracción XIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la Solicitud de información **00002/TENANCIN/IP/A/2015**, presentada por el C. [REDACTED] me permito hacer las siguientes acotaciones:

a) La información con la que cuenta este Sujeto obligado y que quedo debidamente descrita en el resultando de los incisos le será enviada por medio electrónico a través del sistema de control de solicitudes de información del Estado de México, (SAIMEX) como usted lo solicito la cual tendrá a su disposición en el mismo Sistema electrónico.

TERCERO: El C. [REDACTED] podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 70,71,72 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 5.5. y 5.6. de su Reglamento, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

CUARTO: Notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E
RUBRICA

MTRO. JESUS ROBERTO IZQUIERDO GOMEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.C.P. PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA.-. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.P. NOE CCEBALLOS ROJAS- CONTRALOR MUNICIPAL
ARCHIVO*****
JRIG/eejm*****